

presente. Acta. Todos los asistentes juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.
Los interlineados "Mano Rosario Bousiney Ballonco" y "Manuel Vales Fontelles". Vales

~~Mano Rosario Bousiney Ballonco~~
~~Manuel Vales Fontelles~~
~~Juan Tidal Daga~~
~~Francisco Gomez Colino~~
~~Antonio Bamba Sanabria~~
~~Jose Fourelanca Fandos~~
~~Esteban Gadea Gaudido~~
~~Juan Antonio Blanch Lobana~~
~~Jose Maria Perez Penades~~
~~Mano Rosario Bousiney Ballonco~~
~~Manuel Vales Fontelles~~
~~Juan Tidal Daga~~
~~Francisco Gomez Colino~~
~~Antonio Bamba Sanabria~~
~~Jose Fourelanca Fandos~~
~~Esteban Gadea Gaudido~~
~~Juan Antonio Blanch Lobana~~
~~Jose Maria Perez Penades~~

Acta n° 21

En comella, siendo las señaladas horas del día doce de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, se han reunido en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, los Señores Jueces de Alcalde Don Juan Tidal Daga, Don Manuel Pascual Bundo, Don Jose Ordaz Ros, Don Juan Seijo Vinas, Don Manuel Baltas Monedero y los Señores Concejales Don Juan Pio Zettersaers, Don Francisco Gomez Colino, Don Antonio Bamba Sanabria, Don Jose Fourelanca Fandos, Don Esteban Gadea Gaudido y el Señor Intendente Municipal Don Juan Antonio Blanch Lobana, al objeto de celebrar sesion Ordinaria de primera convocatoria del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Jose Maria Perez Penades.

Por Secretaria dióse lectura del borrador del Acta de la sesion anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Contratar directamente
obras reparacion viales

Furto el expediente instruido para la contratacion de las obras de reparacion de viales, segun Proyecto oportunamente aprobado por la Comision de Urbanismo el



reembolso de Octubre último, accediéndose a la ayuda económica concedida por la Presidencia del Gobierno, a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por un presupuesto total de catorce millones doscientos sesenta y una mil cuatrocientos sesenta y seis pesetas, de cuyo total la subvención de la referida Presidencia asciende a pesetas diez millones seiscientos noventa y seis mil sesenta y una y de conformidad al comunicado de la citada Comisión Provincial del día de los corrientes, por este Ayuntamiento se ha procedido a realizar los trámites oportunos para la adjudicación directa de dichas obras, toda vez que estaba establecido por la superioridad que la contratación tenía que estar realizada con anterioridad al quince del corriente mes de Diciembre, dentro de cuyo plazo no tiene cabida la tramitación normal de la licitación por concurso o subasta. Habiéndose publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y requerido a varias Empresas especializadas en esta clase de obras, para que formularan propuesta económica, se acuerda, de conformidad al expediente sumario de urgencia, previsto en el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local y artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por unanimidad consistente del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, contratar directamente con la Empresa Corviam S.A., la ejecución de las obras por el precio de doce millones seiscientos cincuenta mil quinientos cuarenta y nueve pesetas, por ser la oferta económicamente más ventajosa, al que se requerirá

para que conste de la firma definitiva, respique el pago de los gastos de liquidación y formalice la oportuna escritura pública, según dispone el artículo cuarenta y seis del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, facultándose al Señor Alcalde Don José María Ferrer Penades, para la firma de la misma.

Contratar por concurso subasta obras urbanización de varios vías públicas

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Primero. - Proceder a la contratación por medio de concurso subasta de las obras de urbanización de las calles y por los presupuestos que a continuación se indican, cuyos proyectos han sido aprobados por la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios en fecha siete de Octubre último:

Vías	Alcantarillado	Pavimentación	Veredas y bord.	Total
Dje. José Revart	75.532,99	221.865,30	215.158,22	514.556,51
Dje. Compendaris	29.473,83	95.186,91	61.426,75	180.387,49
Zimbales del Druch	119.199,90	420.825,24	225.464,37	765.490,51
Dje. Liberación	49.552,03	99.888,44	74.005,96	223.446,44
Gerona	247.439,48	1.090.371,50	653.386,62	1.991.197,41
S. Fuente Ferrer	125.706,93	478.578,09	372.861,84	978.146,48
Mariano Tortuy	242.949,51	1.090.564,18	763.417,68	2.096.931,28
Dje. Salamanca	90.465,53	274.523,65	157.199,94	522.189,04
Dola y Cortado	54.783,97	258.349,53	213.478,11	526.611,71
Avda. General Mola	-	-	1.031.322,77	1.031.322,77
Av. Mrs. Sta. Cruzada	-	-	720.673,90	720.673,90
Alcázar	123.679,70	544.916,41	325.641,46	995.236,09
Norma	112.945,50	449.056,77	433.026,19	1.045.028,56
Dje. del Canal	65.157,19	379.090,40	213.325,72	657.573,42
			Total Peretas	12.248.828,61

Segundo. - Aprobar los Pliegos de Condiciones que regirán la liquidación, facultándose al Señor Alcalde Don

José María Ferrn Genadís, para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y en especial la escritura pública del mismo.

Tercero. - que el pago será según informe de la Intervención Municipal, con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo del corriente año mil novecientos veinte y dos.

Cuarto. - que el acuerdo de contratar estas obras por medio de concurso-subasta es adoptado por ser más conveniente a los intereses municipales, según informe del Sr. Ingeniero Industrial Municipal, con el fin de poder elegir la mejor propuesta de ejecución de dichas obras, de conformidad al artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratación Municipal, adoptándose los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local.

Quinto. - Imponer Contribuciones Especiales a los propietarios de los inmuebles afectados por las obras de urbanización de las citadas calles, constituyendo las correspondientes Asociaciones Administrativas de Contribuyentes, cuando así proceda.

Sexto. - Aprobar las bases de los respectivos repartos de acuerdo con los siguientes módulos:

Obras de construcción del pavimento:

El noventa por ciento del coste de los respectivos proyectos, de acuerdo con el artículo ciento ochenta y tres de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que será distribuido en función a los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, incluidos en el solar donde se ha de realizar la obra.

Obras de construcción de alcantarillado:

El ochenta por ciento del coste de los respectivos proyectos, que será distribuido en función a los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Obras de construcción de aceras y bordillos:

El cien por ciento del coste de la acera a cargo del propietario cuando ésta no exceda de dos metros de anchura, y en el coste proporcional a esta anchura si la total de la acera fuere mayor.

Septimo:— que a los efectos de la debida coordinación entre el gasto a realizar como consecuencia de la ejecución de dichos proyectos y de los ingresos a percibir por las Contribuciones Especiales a aplicar, no se proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco de la vigente Ley de Régimen Local, a la ejecución de las obras en tanto no sea efectiva la imposición de las Contribuciones.

Proyecto reformado de un sector del Proyecto de colectores

que vista la necesidad de dar salida al colector número uno al Río Lobregat, se encargue la redacción del oportuno Proyecto a los Servicios Técnicos Municipales, desde la salida que se había previsto en el Proyecto de Colectores, que estaba determinada en la Riera Tuermanta, para que pueda descargar directamente al Río Lobregat con su obra de protección del punto de salida.

Ratifican acuerdos Permanente.

A los efectos prevenidos en la Ordenación Municipal vigente, se ratifican los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente con fecha once de Octubre y veinticuatro de Noviembre últimos.

" Comparecer en carácter de urgencia ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Benitornel, en el trámite de Audiencia concedido a este Ayuntamiento,

to, relacionado con el Recurso Contencioso número 112/71 auto-
rizando al Señor Alcalde para que pueda otorgar los oportunos poderes a favor del Estado Don Antonio Julián de
Martínez, debiéndose elevar este acuerdo al próximo Pleno
a los efectos de la correspondiente ratificación."

"Comparecer en el recurso de apelación ante
el Tribunal Supremo, contra una resolución del Tribunal
Provincial Económico Administrativo, interpuesto por Firma
Celia María Martí Gómez S.A. en el recurso número 161/71
ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Barcelona,
facultándose al Señor Alcalde Don José María Ferrer
Cebalder, para designar a los abogados del Estado y
Procurador, en defensa de los intereses municipales, dándose
cuenta de este acuerdo, en la primera sesión de
Pleno que se celebre para su correspondiente ratificación."

Asimismo a los efectos prevenidos en la Ordenación
Municipal vigente, se ratifica y rectifica el acuerdo
adoptado por la Comisión Municipal Permanente
en fecha seis de Octubre último, relativo a la creación
de un hogar del Pensionista.

"A propuesta del Señor Benito de Alcalde
de Asistencia Social y Sanidad, se aprueba el siguiente
Dictamen:

Atendido que el Ayuntamiento es propietario
de una finca sita en San Ildefonso, con frente a la calle
de Rosón Andrés de una superficie aproximada de
setecientos cincuenta metros cuadrados donada para
que sea destinada a un fin social o cultural que
redunda en beneficio de los vecinos del citado barrio.

Atendido que uno de los fines pudiera ser
la construcción y posterior funcionamiento de un hogar

del Pensionista, con lo cual se aliviaría la situación socio-económica de gran número de familias, y que las Mutualidades Laborales dependientes del Ministerio de Trabajo, estarían dispuestas a su creación y sostenimiento con la colaboración del Municipio.

A la vista de lo expuesto, sea solicitado de la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, la creación de un Hogar del Pensionista ampliable en su día a Residencia, estando dispuesto el Ayuntamiento a ceder el terreno antes descrito mediante la cesión de uso, permitida por la Ley, y a colaborar económicamente en el proyecto de construcción.

Sea cuenta de este acuerdo al Pleno, en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

Reconocer un crédito a la Hermandad Sindical por obras del Complejo de Defensa

Reconocer de conformidad con lo interesado por la Hermandad Sindical de Laboradores de Cornelia, y como ampliación al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinte de Junio de mil novecientos setenta y dos, un crédito a favor de la misma, por un importe de trescientos ochenta y tres mil pesetas, por el concepto de los gastos de gestión contrados por la citada Hermandad en la tramitación del expediente de concesión de una ayuda de cuatro millones seiscientos doce mil seiscientos veinte pesetas, a través del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario del Ministerio de Agricultura. Dicho crédito se consignará en ocho anualidades de idéntica cuantía, en los Presupuestos Ordinarios de Gastos de mil novecientos setenta y cuatro a mil novecientos ochenta y uno inclusive.

Declarar de urgencia la transferencia del servicio urbano de autobuses

Por la Alcaldía se indica que habiendo surtido posteriormente a la redacción del Orden del día, la necesidad de que sea discutida, y en su caso, apro-

bada la solicitud formulada por Don Juan Antonio Paura Carreras, Director de Urbanizaciones y Transportes S.A., relativa a la transferencia a favor de Transportes Urbanos S.A. del servicio de autobuses urbanos que viene explotando Urbanizaciones y Transportes S.A., ya que su aprobación llevaría aparejado el establecimiento inmediato de una línea de servicio de autobuses al barrio Almada.

Por unanimidad de los miembros asistentes que integran la mayoría de los componentes que forman la Corporación se acuerda:

Primero, Aprobar la declaración de urgencia

Segundo, que sea aprobado el Dictamen de la Comisión de Gobernación siguiente.

Vista la solicitud formulada por Don Juan Antonio Paura Carreras, obrando como Director General de Urbanizaciones y Transportes S.A. y de Transportes Urbanos S.A., de fecha cinco de Julio último, confirmada por su escrito de ventenas de Agosto siguiente, en las cuales se interesa que la concesión de la explotación de la línea de Transportes urbanos de viajeros denominada "Plaza Mercado - San Ildefonso" que fue adjudicada en virtud del oportuno concurso, según acuerdo del primero de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, habiéndose otorgado el contrato de dicha concesión por escritura pública del quince de Noviembre siguiente, a Urbanizaciones y Transportes S.A., sea transferida a Transportes Urbanos S.A., y atendido que el artículo veintiseis del Pliego de condiciones que regió la licitación admite la novación por cesión de los derechos del adjudicatario a otra tercera persona, siempre que exista expresa autorización municipal y se haya realizado una porción de servicio no inferior al diez

por ciento del mismo y que el nuevo contratista reúna las condiciones y preste las garantías exigidas al adjudicatario, y ha transcurrido con exceso dicho diez por ciento del tiempo de duración del contrato que está establecido por el plazo de treinta años, cumpliéndose asimismo la condición establecida en el artículo cincuenta y dos del vigente Reglamento de Contratación.

Estimando este Ayuntamiento que Transportes Urbanos S.A. ofrece hacerse cargo de todas las obligaciones que según el contrato vigente tenía a su cargo Urbanizaciones y Transportes S.A., con las mismas garantías que tenía esta última, esta Comisión propone al Ayuntamiento, sea acordada la transferencia del contrato que tiene establecido este Ayuntamiento con Urbanizaciones y Transportes S.A. del referido servicio de la explotación de la línea de Transportes Urbanos, cuyo contrato quedaría consecuentemente establecido con la Empresa Urbanos S.A. a cuyo efecto deberá procederse al otorgamiento de la oportuna escritura pública, quedando autorizado el Sr. Alcalde don José María Ferrer Penadís, para la firma de la misma.

Que habiendo autorizado con fecha once de Octubre último, la Quinta Jefatura Regional de Transportes Benéficos, la implantación de un servicio urbano de autobuses desde la parte Central de la población hasta el barrio Alameda, y dada la necesidad de que dicho servicio sea implantado con urgencia, para atender las necesidades de las comunicaciones del referido sector, se acuerda:

Primero: Aprobar la prolongación e hijuela del servicio urbano de Transportes de viajeros que realiza la Empresa Urbanizaciones y Transportes S.A. en virtud de la concesión que le tiene concedida este Ayuntamiento.

ciento según contrato del quince de Noviembre de mil no-
vecientos sesenta y cinco, con arreglo a la referida autorización,
bajo el itinerario siguiente:

Ida. - Origen en la calle de León X.111 entre las
de San Fernando y Pasaje Busquets, continuando por la
calle León X.111, Dolores Alameda, General Mola, Mártires de la
Santa Cruzada, Avenida F. Abelmo Clavi, Avenida José
Antonio, con final en la Avenida del Parque.

Vuelta - Bendría su origen en la Avenida
del Parque, continuando por la Avenida José Antonio,
calle Julio y Oro, Avenida Mártires de Santa Cruzada,
calle General Mola, Dolores Alameda, Fierro de Neolima,
San Fernando y León X.111, hasta el origen del recorrido.

Segundo. - Que hasta tanto no sea completada
la pavimentación de la Avenida del Parque, el servicio
terminará en la Pasa del Cauzillo.

Tercero. - La prolongación que se acuerda,
se concede en las mismas condiciones que las fijadas
en el referido contrato vigente.

Cuarto. - El canon que viene obligado a
satisfacer la Empresa concesionaria se verá incrementado
con la parte adicional correspondiente a esta prolongación.

Quinto. - La tarifa de este nuevo servicio que-
da fijada en la cantidad de tres pesetas, tanto en el
transporte de ida como el de vuelta.

Sexto. - Serán fijadas por el Ayuntamiento
las paradas de esta prolongación.

Séptimo. - Queda facultado el Señor Alcalde para
la firma del oportuno contrato.

Af no siendo otro el objeto de la sesión, se
levanta la misma a indicación de la Presidencia, sien-
do las respectivas horas, firmando la presente Acta todos

los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que
certifico.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like Vidal Daggi, Balboa, and others.]

E
Acta n.º 22

En Cornellá, siendo las trece horas del día
veintiocho de Diciembre de mil novecientos veinte y dos, se han
reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los
Señores tenientes de Alcalde, Don Juan Vidal Daggi, Don Pas-
cual Pascual Bundo, Don Juan Seijo Viñas, Don Manuel
Balboa Monedero, Don Fernando Jiménez Romeo y los Seño-
res Concejales Don Isidro Mari' Ovis, Don Juan Flo Tutusaus,
Don Antonio Barba Sanabra, Don José Torreblanca Fandos,
Don Esteban Gadea Garrido y el Señor Interventor Municipal Don
Juan Antonio Blanch Ibarra, al objeto de celebrar sesión Ex-
traordinaria de primera convocatoria del Pleno Municipal, ba-
jo la Presidencia del Señor Alcalde Don José María Ferrer Pe-
nades.

Por Secretaría dióse lectura del borrador del Acta
de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Se acuerda:

Aprobar provisional-
mente Proyecto con-
tado por el Ingeniero D Miguel Cháñez López, para la construc-